



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la Nota N° 383 - D.I.C.; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio el Señor Director de Industria y Comercio solicita se conceda una prórroga en el plazo establecido en la Nota F.E. N° 317/92, ello a efectos de cumplimentar el requerimiento formulado en la misma.

Que por la importancia del tema en cuestión deviene necesario acceder a lo solicitado por el Sr. Director de Industria y Comercio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Conceder al Señor Director de Industria y Comercio una prórroga de DIEZ (10) días, a efectos que cumplimente el requerimiento formulado mediante Nota F.E. N° 317/92.

ARTICULO 2°.-Notifíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° **87** /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **30 JUL 1992**

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur